

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas para riego de olivar en el término municipal de Benamejí (Córdoba)

p. 2117

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica informe con los resultados del control de campo campaña 2014/15

p. 2117

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes de resolución de Recursos y control a la rotación de algodón campaña 2014

p. 2117

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0458/2014, en materia de Desinfección/desinsectación de vehículos

p. 2118

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0347/2014, en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 2118

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0349/2014, en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 2118

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0377/2014, en materia de bienestar animal

p. 2118

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número

CO/0407/2014, en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 2118

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0319/2014, en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 2119

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0063/2015, en materia de sanidad animal

p. 2119

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba por el que se notifica resolución de caducidad del procedimiento de descalificación de vivienda protegida, expediente 14-DS-0075/14

p. 2119

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos "Reparación de la CO-8217, De A-331 a CO-8212 por Lorite (Iznajar). ECO-13/2015 y "Reparación de deslizamiento en el p.k. 2+200 De la CO-8203, De Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero (Almedinilla). ECO 19/2015

p. 2119

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la "Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los Campamentos de Verano 2015, Campaña de Ocio y Tiempo Libre, del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba"

p. 2119

Ordenanza de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, aprobada por el Pleno de la Corporación el 19 de febrero de 2015

p. 2121

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la Innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 2122

Ayuntamiento de Montalbán

Presupuesto General del Ayuntamiento de Montalbán para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015

p. 2122

Ayuntamiento de Montilla

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Montilla número 9.0/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión de 4 de marzo de 2015

p. 2124

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2124

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 2124

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el expediente 02/2015 de modificación presupuestaria

p. 2125

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el expediente 03/2015 de modificación presupuestaria

p. 2125

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Declaración de herederos abintestato 103/2015 por fallecimiento sin testar de José Rubio Ruiz, ocurrido en Alcarecejos el 25 de diciembre de 2014

p. 2125

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 950/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación o juicio

p. 2125

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 58/2015: Notificación Auto

p. 2126

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 282/2014: Notificación Auto

p. 2126

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 67/2015: Notificación Auto

p. 2127

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo en Córdoba por el que se notifica la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del ED MU-8 "Cerro Muriano-8" del PGOU

p. 2127

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.825/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: M-3974/2010 (17/1696).

Peticionario: Francisco Artacho Ropero.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 12,5 ha.

Volumen Anual (m³/año): 18.750.

Caudal Concesional (L/s): 1,88.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Benamejí.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Pozo.

MAS: Fuera de masa.

X UTM (ETRS89): 364.563.

Y UTM (ETRS89): 4.120.075.

Modificación de Características: Cambio del punto de toma sin aumento de superficie ni de volumen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 30 de enero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.399/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Agrícolas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 2014/15, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de febrero de 2014", expediente 3008168/14, correspondiente a Hermanos Porras Puga CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Hermanos Porras Puga C.B.

NIF/CIF: E14.780.209.

Ultimo domicilio: María Malibrán, 1, 14011 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Agricultura.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo, Campaña 2014/15.

Número de Expediente: 3008168/14.

Córdoba, 25 de marzo de 2015. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.404/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación:

1. Nombre y apellidos/razón social: Domingo Granados Espejo.
NIF/CIF: 30.052.883W.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Recurso presentado contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 27/10/2010, relativa a solicitud de modificación SIGPAC 2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Teléfono 957 0015 28. Fax 957001108.

2. Nombre y apellidos/razón social: Rosa Palacios Díaz.

NIF/CIF: 30.894.679K.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Recurso presentado contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera DGPAG/SPA-SIGPAC, de 2/12/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Teléfono 957 0015 28. Fax 957001108.

3. Nombre y apellidos/razón social: Soto Alto Agrícola SL.

NIF/CIF: B919.661.847.

Identificación del acto a notificar: Notificación control excepcionalidad a la rotación del algodón campaña 2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Teléfono 957 0015 28. Fax 957001108.

Córdoba, 17 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.408/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Desinfección/desinsectación de vehículos expediente número CO/0431/14, incoado a don Frances Planellas Pedro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Frances Planellas Pedro.

NIF/CIF: 40.356.385X.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0431/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.409/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica resolución delegado provincial en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0347/14, incoado a don José Joaquín López Espinar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Joaquín López Espinar.

NIF/CIF: 34.010.598S.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0347/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.410/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0349/14, incoado a don Gregorio López Benítez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de

4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Gregorio López Benítez.

NIF/CIF: 52.488.476S.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0349/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.411/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de bienestar animal expediente número CO/0377/14, incoado a SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

NIF/CIF: F16.029.837.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0377/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.412/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0407/14, incoado a don Francisco Javier Villar Jurado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Villar Jurado.

NIF/CIF: 80.164.933C.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0407/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.413/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0319/14, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26.972.457N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0319/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 20 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.414/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0063/15, incoado a don José Antonio Capitán Pulido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Capitán Pulido.

NIF/CIF: 30.014.177M.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0063/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 20 de marzo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 2.405/2015

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que

podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe de la Resolución de Caducidad del procedimiento de descalificación de Vivienda Protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0075/14. Titular: Julio Carlos Antiñolo Maza. Domicilio: Isla Gomera, 25-portal 1, piso 2, puerta A. Código Postal 14011. Municipio: Córdoba. Provincia Córdoba. Resolución: Caducidad del Procedimiento de Descalificación de Vivienda Protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 30 de marzo de 2015. La Delegada Territorial, Fdo. Josefa Vioque Zamora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.499/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decretos de Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2015, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Reparación de la CO-8217, de A-331 a CO-8212 por Lorite (Iznájar) (SCC-ECO 13/2015).

2. Reparación de Deslizamiento en el PK 2+200 de la CO-8203, de Almedinilla a LP Jaén por Brácana y Venta Valero (Almedinilla) (SCC-ECO 19/2015).

En Córdoba, a 8 de abril de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.552/2015

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 48/15 GEX 7789/15.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los Campamentos de Verano 2015, Campaña de Ocio y Tiempo Libre, del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba.
- División por lotes y número de lotes:
- c) Lugar de la prestación del servicio: Albergue Provincial de Cerro Muriano.
- 1) Domicilio: Calle Dr. Andrés Cosano Cosano, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: 14350-Cerro Muriano (Córdoba).
 - 3) Duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia desde su formalización hasta la entrega, por parte de la empresa adjudicataria, de la Memoria final, la cual se deberá presentar en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2015.
- e) Admisión de prórroga: En este contrato no se contempla la posibilidad de prórroga.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
- A) CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE "B").
- Oferta técnica: De 0 a 49 puntos.
- La oferta técnica se valorará de acuerdo con el proyecto presentado, según el siguiente desglose:
- Plan de Organización del Trabajo: (hasta 10 puntos).
- Se valorará en su conjunto la idoneidad del plan de organización y planificación de las actividades, la coherencia interna del documento y la especificación precisa y clara de los apartados así como el programa detallado de gestión del servicio, debiendo reflejarse claramente las actividades propuestas, objetivos, metodología, coordinación, horarios y en general todas las circunstancias o cuestiones que puedan influir en la correcta gestión de los servicios.
- Definición de los Protocolos Establecidos: (hasta 15 puntos).
- Se valorará el mayor desarrollo y concreción de los protocolos de actuación, de previsión de decisiones y de modificación y revisión de éstas y la adecuación de las directrices planteadas a las necesidades reales de los campamentos.
- Descripción de las Actividades Propuestas: (hasta 10 puntos).

Se valorarán el contenido, el detalle y la concreción de la gestión actividades propuestas, su desarrollo, y su pertinencia e idoneidad en relación a los objetivos, la edad de los acampados y acampadas y a las posibilidades de la instalación.

-Trabajo a Desarrollar por el Equipo de Monitores: (hasta 8 puntos).

Se valorará la organización de las tareas y responsabilidades de cada puesto y del equipo de trabajo, así como los mecanismos de coordinación y colaboración en el equipo y con la persona designada como responsable e interlocutora de la corporación.

-Recursos Materiales, Fungibles e Inventariables, Adscritos al Programa: (hasta 6 puntos).

Se valorará la cantidad, calidad y adecuación de los medios materiales propuestos a las necesidades del contrato. Para valorar este punto se deberá adjuntar en el proyecto una relación detallada de los mismos. No se valorarán los considerados mínimos según el pliego.

La Diputación comprobará en cualquier momento del proceso la veracidad y autenticidad de los datos que aparecen en el proyecto.

B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "C"). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES.

1. Oferta económica: De 0 a 25 puntos:

Le corresponderá la puntuación máxima de 25 puntos, a la oferta económica más baja no incurso en temeridad o baja anormal o desproporcionada.

$$VE = 100 \times \left[1 - \left(\frac{PG_{\text{ofertado}} - PG_{\text{mínimo}}}{PG_{\text{licitación}} - PG_{\text{mínimo}}} \right)^{1,5} \right]$$

El Precio de licitación (PG_{licitación}) asciende a la cantidad de 107.273 € (IVA excluidos).

A los mismos efectos, se considera "PG_{mínimo}" la oferta cuyo Precio Global más bajo de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Medios Humanos Adscritos a la Ejecución del Contrato: De 0 a 26 puntos:

Datos Académicos: Se valorará la formación acreditada superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas por turnos:

Formación Académica (hasta 26 puntos):

-Licenciatura, Ciclo Superior o Grado: 26.0 puntos.

-Diplomatura, certificación de Primero Ciclo universitario: 20.0 puntos.

-Ciclos Formativos de Grado Superior: 15,0 puntos.

-Ciclos Formativos de Grado Medio: 5,0 puntos.

La puntuación que corresponda a cada empresa, para este apartado, será el resultado de dividir el número total de puntos obtenidos por el número de currículums (personas) propuestos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el número mínimo de contratos es 30.

(A estos efectos, es imprescindible Cumplimentar Anexo II por cada persona y adjuntar fotocopia del título que acredite la formación académica).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 107.273,00 €. IVA (%): 21%. Importe total: 118.000,30 €.

b) Valor estimado del contrato: 107.273,00 €.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 6 de abril de 2015. La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 2.619/2015

En el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 27 de febrero de 2015, fue insertado el anuncio número 1.249/2015, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional del acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios prestación en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos dependiente de la Diputación de Córdoba.

Este acuerdo fue adoptado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del referido Texto Refundido, este acuerdo queda adoptado definitivamente, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de la nueva Ordenanza, conforme dispone el artículo 17.4 del mismo Texto Refundido.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS PROFUNDOS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española de 1978 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL, en adelante), esta Diputación Provincial establece la Tasa por la prestación de servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 132 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la estancia, residencia y asistencia o, en general, la utilización de cualquiera de los servicios que se prestan en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos dependiente de la Diputación de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.n) del TRLRHL.

También forman parte del hecho imponible los servicios gestionados por el Centro por cuenta de los usuarios tales como salidas a excursiones, gastos por asistencia farmacéutica y medicinal, y otros de carácter personal.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo

Tendrá la consideración de sujeto pasivo de la tasa regulada en la presente Ordenanza, en concepto de contribuyente, el solicitante del servicio, representante legal, tutor o responsable del residente que tuviere asignada la disposición de la pensión recibida

por el interno.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades relacionadas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Artículo 6º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria estará formada por una parte fija y otra variable, en su caso, determinadas por la aplicación de las siguientes normas:

-Cuota fija, establecida en función del régimen de uso del Centro.

En régimen de internado:

75% del total de los ingresos líquidos anuales del residente, excluida en su caso, las pagas extraordinarias.

En régimen de medio pensionista:

40% del total de los ingresos líquidos anuales del residente, excluida en su caso, las pagas extraordinarias.

-Cuota variable, correspondiente al importe efectivo de los gastos en que incurran los usuarios, con carácter particular, al margen de los incluidos en el apartado anterior, por los servicios gestionados por el Centro por cuenta de éstos, tales como salidas a excursiones, gastos por asistencia farmacéutica y medicinal, y otros de carácter personal.

Artículo 7º. Periodo Impositivo y Devengo

La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio, ausencia temporal del centro, o cese definitivo en la prestación del servicio, en los que el periodo impositivo se ajustará a los días en los que se hubiera prestado el servicio, con el consiguiente prorrateo de la cuota.

Artículo 8º. Declaración, Liquidación e Ingreso

La tasa se gestionará a partir de la información contenida en el padrón cobratorio que se formulará mensualmente por el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos, correspondiendo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL), Organismo

Autónomo dependiente de la Diputación Provincial, aprobar la liquidación correspondiente y gestionar su recaudación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

La liquidación de los gastos en que incurran los usuarios que componen la cuota variable, también se practicará mensualmente, incluyéndose en el padrón cobratorio correspondiente al mes siguiente al que se produzcan.

El pago de las liquidaciones mensuales deberá hacerse efectivo por los contribuyentes, en periodo voluntario, en los plazos establecidos en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), pudiendo utilizar de forma optativa para el ingreso, alguno de los siguientes procedimientos:

- Abono mediante domiciliación bancaria
- Ingreso a través de Internet, utilizando el sistema telemático de cobros disponible en la sede electrónica del ICHL.
- Ingreso directo en el servicio de caja de cualquiera de las entidades bancarias autorizadas para operar como Colaboradoras de la Recaudación Provincial, utilizando para ello el impreso abonará que le facilitará el ICHL por alguno de los siguientes medios:

-Recepción por correo del envío que se realizará periódicamente al domicilio de cada obligado.

-En la sede electrónica del Organismo.

-En cualquier oficina abierta al público en la provincia.

Artículo 9º. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10º. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Córdoba y demás derecho concordante vigente o que pudiera promulgarse.

Disposición Derogatoria

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza, queda derogada la Ordenanza Reguladora del Precio público por prestación de servicios en el Centro de minusválidos psíquicos profundos.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal, en vigor desde el 1 de enero de 2014, es modificada por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, entrando en vigor y siendo de aplicación la citada modificación a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.398/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015, la Innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por Giménez Soldevilla Asociados, se expone al público por plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres, a 27 de marzo de 2.015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.584/2015

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2015 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 10 de marzo de 2015 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2015

Clasificación económica de ingresos	Descripción	Créd. iniciales 2015/€	Capítulo I	Gastos de personal	1.447.124,71
Capítulo I	Impuestos directos	805.205,96	Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.016.377,11
Capítulo II	Impuestos indirectos	17.678,00	Capítulo III	Gastos financieros	15.953,09
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	446.072,23	Capítulo IV	Transferencias corrientes	131.066,35
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.588.674,71	Capítulo VI	Inversiones reales	218.001,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	21.551,00	Capítulo VII	Transferencias de capital	
Capítulo VII	Transferencias de capital	5,00	Total Gastos No Financieros	Suma capítulos I a VII	2.828.522,26
Total Ingr. No Financieros	Suma capítulos I a VII	2.879.187,00	Capítulo VIII	Activos financieros	5.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	5.000,00	Capítulo IX	Pasivos financieros	50.664,74
Total Ingresos Financieros	Suma capítulos VIII a IX	5.000,00	Total Gastos Financieros	Suma capítulos VIII a IX	55.664,74
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.884.187,00	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.884.187,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2015

Clasificación económica de gastos	Descripción	Créd. iniciales 2015/€
-----------------------------------	-------------	------------------------

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Vacantes/Nº	C. Destino	Grupo Ley 7/2007 EBEP
1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
Secretario-Interventor	1		26	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	Vacante/1	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C1
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1		19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1		19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples (2ª Actividad Policía Local)	1		18	C1
2.2 SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo	1	Vacante/1	15	C2
3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico Municipal en Urbanismo	1		23	A2
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
A) POLICÍA LOCAL				
Policía. Jefatura de Policía	1		18	C1
Policía	6	Vacante/1	15	C1
B) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES				
Auxiliar Biblioteca	1		15	C2
C) PERSONAL DE OFICIOS				
Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante/1	18	C2
TOTAL FUNCIONARIOS	18			

B) LABORALES FIJOS

Denominación del Puesto	Nº	Vacante	Nivel	Grupo		
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104	Limpador/a Guardería	1 Indefinido 3/E/9/78
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104	Administrativo	1 Determinada 5/C/19/88
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104	Dinamizadora Guadalinfo	1 Determinada 5
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78	Dinamizadora Juvenil	1 Determinada 7
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78	Monitor Deportivo	1 Determinada 4
Educadora	1		14	3/D/75	Técnico Deportivo	1 Determinada 2
	6				Auxiliar Administrativo Oficinas	3 Determinada 7/5
					Fontanero	1 Determinada 10

C) EVENTUAL

Denominación	Nº	Vacante	T. Contrato
--------------	----	---------	-------------

D) OTRO PERSONAL EN REGIMEN LABORAL

Denominación	Nº	Observaciones	Grupo
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montalbán, a 1 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.579/2015

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, el expediente 9.0/2015 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, así como por otro lado remanente positivo de tesorería para gastos generales 2014 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

A) Baja Aplicaciones Crédito

ALTA	BAJA
Capítulo VI: Gastos 159.000 €	Capítulo VI: Gastos 39.000 € Capítulo VII: Gastos 120.000 €

B) Remanente Positivo Gastos Generales

ALTA

FINANCIACIÓN

Capítulo II: Gastos 111.596,01 €

Capítulo IV: Gastos 5.899,20 €

Capítulo VI: Gastos 7.294,19 €

Capítulo VIII: Ingresos 124.789,40 €

Montilla, a 10 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.407/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por una vez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente	Concepto	Nombre y Apellidos o Razón Social	Localidad	D.N.I.	Principal
3539	Sanción de tráfico	Jamal Drandi	Cieza	X8.007.757P	200
3531	Sanción de tráfico	Dragos Burdrovici	Rafelbuñol	Y0.469.449X	200
3532	Sanción de tráfico	Medrán Calvo, S.L.	Viladecans	B61.569.968	60
2951	Sanción de tráfico	Antonio García Fernández Servicios Financieros, S.L.	Pozoblanco	B14.771.554	200
3534	Sanción de tráfico	José María Fernández Ramos	Hinojosa del Duque	30.209.367V	60
3537	Sanción de tráfico	Antonio Marinetto Calvo Flores	Málaga	24.704.421D	60
3540	Sanción de tráfico	Bartolomé Carmona Quesada	Pozoblanco	30.789.783M	60
1622	Sanción de tráfico	Francisco Javier Villar Jurado	Pozoblanco	80.164.933C	200
3543	Sanción de tráfico	Automóviles Francisco González, S.L.	Villanueva de Córdoba	B14.628.887	60
2335	Sanción de tráfico	Juan Teodoro Muñoz Cardador	Pozoblanco	75.682.788T	60
3544	Sanción de tráfico	Francisco Javier García García	Pozoblanco	30.987.609P	60
3028	Sanción de tráfico	Hdya Bouchaib	Pozoblanco	X5.796.735E	60
1926	Sanción de tráfico	Rafael Medrán López	Dos Torres	30.197.324A	60
3554	Sanción de tráfico	Catalina Dueñas González	Pozoblanco	80.153.862N	200
1622	Sanción de tráfico	Francisco Javier Villar Jurado	Pozoblanco	80.164.933C	200
3555	Sanción de tráfico	Teodosia Ruiz Moral	Pozoblanco	30.190.435Z	200
2886	Sanción de tráfico	Vicente Montes Borjas	Pozoblanco	75.699.489A	200
2886	Sanción de tráfico	Vicente Montes Borjas	Pozoblanco	75.699.489A	200
3556	Sanción de tráfico	Luis Cruz Cano	Pozoblanco	80.156.963P	200
1622	Sanción de tráfico	Francisco Javier Villar Jurado	Pozoblanco	80.164.933C	700

Certificación colectiva o título ejecutivo: 133

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el departamento de Recaudación, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 25 de marzo de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.586/2015

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de Marzo de 2015, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, junto con los documentos que lo integran, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación, fundadas en los motivos que establece el artículo 170.2) del citado texto legal.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá de-

finitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 1 de marzo de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.587/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 02/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión éstas sean financieramente sostenibles, por la cantidad de 238.000,00 €.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Duque, 7 de abril de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.588/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Los importes aplicados a los diferentes destinos son:

Amortización de deuda, por la cantidad de 100.000,00 €.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Duque, 7 de abril de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 2.364/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 103/2015

Solicitante: Doña María Isabel Rubio Rodríguez

Procurador: Don Pedro Regalón Montoro

Letrado: Don Julián Hurtado de Molina Delgado

DOÑA RAQUEL MORENO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚME-

RO 2 DE POZOBLANCO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 103/2015, por el fallecimiento sin testar de don José Rubio Ruiz, ocurrido en Alcaracejos (Córdoba), el día 25 de diciembre de 2014, promovido por doña María Isabel Rubio Rodríguez, representada por el Procurador don Pedro Regalón Montoro, para su declaración de heredera abintestato como sobrina del causante y además para la declaración de herederos de los siguientes parientes del causante: Su hermana del causante doña Concepción Rubio Ruiz; en representación de su difunta hermana doña Ana Rubio Ruiz, sus hijos don Francisco Moraño Rubio y doña Concepción Moraño Rubio; en representación de su difunta hermana doña Etelvina Rubio Ruiz, sus hijos don Vicente Muñoz Rubio y don Rafael Muñoz Rubio y en representación de su difunto hermano don Antonio Rubio Ruiz, sus hijos doña Elvira Rubio Rodríguez, doña María Isabel Rubio Rodríguez y doña María del Rocío Rubio Rodríguez.

Por resolución de esta fecha se acuerda llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 24 de marzo de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.401/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 950/2014

De: Doña Josefa López Siles

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Censi Controladores SL

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 950/2014 seguidos a instancias de doña Josefa López Siles contra Servicio Público de Empleo Estatal y Censi Controladores SL, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Censi Controladores SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de mayo de 2015, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Censi Controladores SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.402/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 58/2015
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Yacla Construcciones SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Yacla Construcciones SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 25/03/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veinticinco de marzo de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Yacla Construcciones SL, se dictó resolución judicial en fecha 28/10/2014 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba que con fecha 30/04/2014 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 34/2014.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 263,39 euros en concepto de principal, más la de 52,67 euros calculados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la

parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Yacla Construcciones SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.403/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 282/2014
 Sobre: Despido
 De: Doña Sara Najar Torres
 Contra: Performance School Hair SL y Fondo de Garantía Salarial

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2014, a instancia de la parte actora doña Sara Najar Torres contra Performance School Hair SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23/02/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintitrés de febrero de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sara Najar Torres contra Performance School Hair SL y Fondo de Garantía Salarial, se dictó resolución judicial Sentencia en fecha 17/06/2014 y Auto de extinción de la relación laboral de fecha 28/01/2015 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba que con fecha 3/12/2014 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 193/2014.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resolu-

ciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 26.105,51 euros en concepto de principal, más la de 5.221,10 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado Performance School Hair SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.400/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Don Javaid Ahmad
Contra: Don Hanif Mohammad

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/14, a instancia de la parte actora don Javaid Ahmad contra don Hanif Mohamed Shaikh, se ha dictado auto de fecha

25.3.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia de fecha 3.2.15 por la suma de 9.473,22 euros (8.979,36 más 897,94 euros por intereses de demora) en concepto de principal, más la de 521.02 euros calculados para intereses y 947.32 euros presu-puestados para costas, más las costas del FD 4º de la sentencia y habiendo sido declarada la ejecutada Hanif Mohamed Shaikh Naheed (usa el nombre de Shaikh Mohammad Hanif, DNI 49.505.921-E), empresa conocida como Kebab King, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria".

Y para que sirva de notificación al demandado Hanif Mohammad Saikh Naheed (Kebab King), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.208/2015

En relación con la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del ED MU-8 del PGOU, por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero de 2015 (número de anuncio 302/15); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

Nombre	Dirección
Dña. Ángela Ana Guisado Mohedano	Ctra. N-432 número 41 (Cerro Muriano)
D. Francisco Guisado Mohedano	Carretera, 41 (Cerro Muriano)
Dña. María de los Remedios Sancho Ruiz	Avda. Ciudad de Barcelona, 220 (Madrid)

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 18 de marzo de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo- Ilo Puig.
